MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

Acuérdase ceder y transferir la propiedad sin pago a favor de la Municipalidad de San Juan Sacatepéquez, departamento de Guatemala, una fracción de terreno de 34,507.3648 metros cuadrados a desmembrarse de la finca rústica inscrita en el Registro General de la Propiedad de la Zona Central.

ACUERDO GUBERNATIVO No. 93-2014

Guatemala, 28 de febrero de 2014

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de la República de Guatemala, establece que son bienes del Estado, entre otros los de dominio público. Asimismo, al Ministerio de Finanzas Públicas, le corresponde cumplir y hacer cumplir todo lo relativo al régimen jurídico hacendario del Estado, incluyendo el registro y control de los bienes que constituyen el patrimonio del Estado.

CONSIDERANDO

Que la Dirección de Bienes del Estado a través del expediente número **2013-31133**, opinó de manera favorable la cesión y transferencia de la propiedad sin pago a favor de la municipalidad de San Juan Sacatepéquez, departamento de Guatemala, de una fracción de terreno de 34,507.3648 metros cuadrados a desmembrarse de la finca rústica inscrita en el Registro General de la Propiedad de la Zona Central bajo el número 10141, folio 41 del libro 170 de Guatemala, propiedad de la Nación, ubicada en Caserío Pachalí, Aldea Sacxuy, municipio de San Juan Sacatepéquez, departamento de Guatemala, para la construcción y funcionamiento del cementerio municipal de esa comunidad, por lo que resulta conveniente emitir la disposición legal correspondiente.

POR TANTO

En ejercicio de las funciones que le confiere el artículo 183 literales e) y q) de la Constitución Política de la República; y con fundamento en los

artículos 27 literales i) y j); y 35 literal m) del Decreto número 114-97 del Congreso de la República, Ley del Organismo Ejecutivo. 2 del Decreto número 57-92 del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado; 1 literal b) del Acuerdo Gubernativo número 1056-92, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

ACUERDA

ARTÍCULO 1. Ceder y transferir la propiedad sin pago a favor de la Municipalidad de San Juan Sacatepéquez, departamento de Guatemala, una fracción de terreno de 34,507.3648 metros cuadrados a desmembrarse de la finca rústica inscrita en el Registro General de la Propiedad de la Zona Central bajo el número 10141, folio 41 del libro 170 de Guatemala, propiedad de la Nación, ubicada en caserío Pachalí, aldea Sacxuy, municipio de San Juan Sacatepéquez, departamento de Guatemala, que formará finca nueva con las medidas y colindancias siguientes: Partiendo de la estación 0 al punto observado 1 con rumbo 86°03'19" sureste y distancia 144.72 metros, colinda con INCAP, Finca Matriz; de la estación 1 al punto observado 2 con rumbo 09°00'33" sureste y distancia 152.86 metros, colinda con INCAP, Finca Matriz; de la estación 2 al punto observado 3 con rumbo 01°45'53" suroeste y distancia 31.79 metros, colinda con INCAP, Finca Matriz; de la estación 3 al punto observado 4 con rumbo 84°21'20" noroeste y distancia 104.13 metros, colinda con Complejo Deportivo Ministerio de Cultura y Deportes; de la estación 4 al punto observado 5 con rumbo 03°28'53" suroeste y distancia 199.83 metros, colinda con Complejo Deportivo Ministerio de Cultura y Deportes; de la estación 5 al punto observado 6 con rumbo 24°16'06" sureste y distancia 16.75 metros, colinda con Complejo Deportivo Ministerio de Cultura y Deportes; de la estación 6 al punto observado 7 con rumbo 10°50'19" suroeste y distancia 9.09 metros, colinda con Complejo Deportivo Ministerio de Cultura y Deportes; de la estación 7 al punto observado 8 con rumbo 43°45'28" suroeste y distancia 3.76 metros, colinda con Complejo Deportivo Ministerio de Cultura y Deportes; de la estación 8 al punto observado 9 con rumbo 26°01'38" sureste y distancia 39.60 metros, colinda con Complejo Deportivo Ministerio de Cultura y Deportes; de la estación 9 al punto observado 10 con rumbo 21°15'46" sureste y distancia 43.06 metros, colinda con Complejo Deportivo Ministerio de Cultura y Deportes; de la estación 10 al punto observado 11 con rumbo 03°35'53" suroeste y distancia 41.24 metros, colinda con Instituto Nacional Ministerio de Educación; de la estación 11 al punto observado 12 con rumbo 79°57'18" suroeste y distancia 9.84 metros, colinda con Instituto Nacional Ministerio de Educación; de la estación 12 al punto observado 13 con rumbo 07°03'31" suroeste y distancia 46.50 metros, colinda con Instituto Nacional Ministerio de Educación; de la estación 13 al punto observado 14 con rumbo 83°26'42" noroeste y distancia 6.36 metros, colinda con carretera que conduce a San Juan Sacatepéquez y a San Raymundo; de la estación 14 al punto observado 15 con rumbo 07°30'16" noreste y distancia 55.93 metros, colinda con Escuela Primaria Pachalí; de la estación 15 al punto observado 16 con rumbo 01°06'13" noreste y distancia 16.93 metros, colinda con Escuela Primaria Pachalí; de la estación 16 al punto observado 17 con rumbo 20°38'14" noroeste y distancia 85.10 metros, colinda con Federico Macks; de la estación 17 al punto observado 18 con rumbo 07°53'34" noroeste y distancia 119.16 metros, colinda con Federico Macks; de la estación 18 al punto observado 19 con rumbo 39°55'16" noroeste y distancia 86.37 metros, colinda con Federico Macks; de la estación 19 al punto observado 20 con rumbo 38°10'47" noreste y distancia 48.87 metros, colinda con Juan Jocop; de la estación 20 al punto observado 21 con rumbo 61°16'43" noreste y distancia 14.94 metros, colinda con Juan Jocop; de la estación 21 al punto observado 22 con rumbo 41°56'04" noreste y distancia 50.44 metros, colinda con Juan Jocop; de la estación 22 al punto observado 23 con rumbo 28°35'01" noreste y distancia 19.97 metros, colinda con Juan Jocop; de la estación 23 al punto observado 24 con rumbo 08°30'00" noroeste y distancia 59.66 metros, colinda con Juan Jocop; de la estación 24 al punto observado 25 con rumbo 05°58'20" noroeste y distancia 33.10 metros, colinda con Cecilio Canel; de la estación 25 al punto observado 26 con rumbo 84°36'07" noroeste y distancia 16.88 metros, colinda con Cecilio Canel; y para cerrar el polígono, de la estación 26 al punto observado 0 con rumbo 31°42'25" noroeste y distancia 49.82 metros, colinda con Cecilio Canel; de conformidad con el plano autorizado por la Ingeniera Agrónoma Nidia E. Barrios Arreaga de Arzú, colegiada número 3,182. El valor del monto de la fracción de terreno antes identificada asciende a la cantidad de Q.1,481,401.17, según resolución número 4112-2013 de fecha 19 de agosto de 2013 de la Dirección de Catastro y Avalúo de Bienes Inmuebles del Ministerio de Finanzas Públicas.

ARTÍCULO 2. El Procurador General de la Nación deberá comparecer en representación del Estado de Guatemala ante los oficios de la Escribana de Cámara y de Gobierno, a otorgar la escritura pública mediante la cual se formalice la cesión y transferencia de la propiedad sin pago a que se refiere el presente cuerpo legal, en la cual también deberá comparecer el Alcalde Municipal de San Juan Sacatepéquez, departamento de Guatemala, ente municipal que deberá cancelar los honorarios que se generen de la inscripción en dicho Registro.

ARTÍCULO 3. La finca nueva que se forme como resultado de la cesión y transferencia de la propiedad sin pago dispuesta en el artículo 1. del presente Acuerdo Gubernativo, se utilizará para construir el cementerio municipal bajo la responsabilidad y administración de la Municipalidad de San Juan Sacatepéquez, departamento de Guatemala, ubicada en el caserío Pachalí, Aldea Sacxuy, municipio de San Juan Sacatepéquez, departamento de Guatemala.

ARTÍCULO 4. La Dirección de Bienes del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas, hará en su registro la anotación correspondiente sobre el destino del inmueble.

ARTÍCULO 5. El presente Acuerdo empieza a regir un día después de su publicación en el Diario de Centro América.

COMUNÍQUESE,

OTTO FERNANDO PÉREZ MOLINA

Licda. María Castro
Ministra de Finanzas Públicas

Lic. Gustavo Adolfo Martínez Lima
SECRETARIO GENERAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

(E-299-2014)-12-marzo